Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuneko eta Finantza Politikako Departamentua
Departamento de Hacienda y Política Financiera

Kontu-hartze Orokorraren Zerbitzua
Servicio de Intervención General
Karlos III.a, 4-1. • Carlos III, 4-1º
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 72 71

Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2022	0350010123	CFNA
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00035
D7	Centro Contable Dpto Asuntos Sociales, Familia y Juventud y Ag. Nav. Depend	
Tema Expediente:	ENCARGO FUND NAV GESTION SERV SOC PUBLICOS 2023	

ANTECEDENTES

La Subdirección de Familia y Menores remite a la Intervención Delegada un expediente de propuesta de encargo a la “Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa” de la gestión de los Centros de observación y Acogida de mejores entre 6 y 18 años, el programa de valoración integral en familia de acogida de urgencia (FU) para menores entre 0 y 6 años y el Centro de día de Justicia Juvenil con cargo a la partida del Presupuesto de 2023 equivalente a la partida 900003 91600 2279 231500 “Encargo a FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES” del Presupuesto de Gastos de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El día 14 de diciembre de 2022 la Cámara de Comptos emite informe sobre la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Públicos Gizain a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra a instancia del grupo parlamentario Navarra Suma.

Entre las conclusiones alcanzadas en la página 7 se encuentran:

- *"Utilizar la figura de fundación pública cuando responda propiamente a su naturaleza jurídica, afectando de modo duradero un patrimonio suficiente para la consecución de fines de interés general."*

- *"Incorporar en los expedientes de creación de cualquier ente público* los ***análisis jurídicos y económicos*** *que justifiquen la decisión adoptada no solo a corto plazo sino al menos a medio plazo.*

- *Analizar si esta forma de prestación de estos servicios es la más adecuada desde una doble vertiente: ejerciendo* ***por parte del Departamento de Derechos Sociales el control de eficacia*** *para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la actividad de la entidad y la adecuada utilización de los recursos; y por otro lado, llevando a cabo por el Departamento de Economía y Hacienda una supervisión continuada para verificar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera en relación a los logros obtenidos con su actividad, según lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral."*

Asimismo, entre las deficiencias que la Cámara de Comptos señala en la página 16 del informe se encuentra:

- *"Si bien esta Cámara entiende que procedía la subrogación del personal que venía prestando sus servicios en las organizaciones privadas, opina que debería haberse llevado a cabo un análisis jurídico sobre este personal y su posible subrogación."*

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el informe de la Cámara de Comptos, este expediente carece del análisis jurídico y económico, así como de la justificación de eficacia a través del establecimiento de objetivos y sus correspondientes indicadores que justifiquen la decisión adoptada frente a la contratación.

En virtud de lo expuesto, **se interpone REPARO SUSPENSIVO**, en aplicación del artículo 101.2.d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2023

Intervención Delegada en Derechos Sociales